



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 542/24

Buenos Aires, 25 de octubre del 2024

**VISTO:**

El TEA A-01-00031518-0/2024 caratulado “*Lic. Pub. 12/2022 - Solicitud convalidación y aprobación de ampliación de plazo*” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SAGyP N° 508/22, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 12/2022, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de la obra pública “*Readecuación de Edificio Balbín N° 3556 de CABA*”, y se la adjudicó a la firma DEJESUS CONSTRUCTORA SRL (CUIT 30-71327270-8), por la suma total de pesos mil trece millones trescientos diez mil setecientos uno (\$ 1.013.310.701.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el 01 de diciembre de 2022 se suscribió la contrata, donde se dejó asentado en la Cláusula Cuarta, y conforme lo establecido en el Punto 1.7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 12/2022 que el plazo de ejecución de la obra sería de cuatrocientos ochenta y cinco (485) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 152595/22 del TEA A-01-00017537-0/2022). Asimismo, el 06 de diciembre del año 2022 se celebró el Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 155228/22 del TEA A-01-00017537-0/2022).

Que posteriormente, por Resolución SAGyP N° 726/2023, se convalidó la ampliación del plazo de obra por setenta (70) días corridos, el Balance de Economías y Demasías N° 1, la creación de nuevos ítems, los análisis de precios correspondientes, a valores redeterminados, el plan de trabajo y la curva de inversión todo ello de acuerdo a lo oportunamente aprobado por la Dirección Técnica de Obras mediante la Orden de Servicio N° 30.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó convalidar la ampliación del plazo de obra por ciento cincuenta y cinco (155) días corridos, el plan de trabajo y la curva de inversión todo ello de acuerdo a lo oportunamente aprobado por la Dirección Técnica de Obras mediante la Orden de Servicio N° 52 respecto de la obra de “*Readecuación de Edificio Balbín N° 3556 de CABA*”. (v. Nota 2F DIR DGOYSG 89/24).

Que asimismo, en virtud de la modificación al proyecto original requerida por la Inspección de Obra mediante la Orden de Servicio N° 63, la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó la aprobación de una nueva ampliación del plazo de obra por ciento treinta y seis (136) días corridos, junto con el plan de trabajo y curva de inversión adecuados a dicha modificación.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 13309/24.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia con el trámite de marras, resulta menester señalar que la contratista presentó los planes de trabajo y curvas de inversión correspondientes (v. Adjuntos 163184/24, 163180/24, 163185/24, 163181/24).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 1º: Convalidase la ampliación del plazo de la obra básica correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2022, por ciento cincuenta y cinco (155) días corridos, junto con la aprobación del plan de trabajos y la curva de inversión adecuados a dicha modificación, obrantes como Adjuntos 163184/24 y 163180/24.

Artículo 2º: Apruébase la ampliación del plazo de la obra básica correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2022, por ciento treinta y seis (136) días corridos junto con el plan de trabajos y la curva de inversión adecuados a dicha modificación, obrantes como Adjuntos 163185/24 y 163181/24.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a la contratista y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable.. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva**  
**Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES